



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	YULI ALEXANDRA ARISTIZABAL VALENCIA
DEMANDADO	EDILBERTO LOPEZ USUGA (Como propietario del Establecimiento de Comercio denominado Nacional de Dotaciones E.L.U.)
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2022-00102-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por EDILBERTO LOPEZ USUGA (Como propietario del Establecimiento de Comercio denominado Nacional de Dotaciones E.L.U.) (No. 15 expediente electrónico), se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

A través del auto del 19 de septiembre de 2021 se reconoció personería al apoderado de EDILBERTO LOPEZ USUGA (Como propietario del Establecimiento de Comercio denominado Nacional de Dotaciones E.L.U.) (No. 18 expediente electrónico).

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió YULI ALEXANDRA ARISTIZABAL VALENCIA en contra de EDILBERTO LOPEZ USUGA (Como propietario del Establecimiento de Comercio denominado Nacional de Dotaciones E.L.U.)

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día treintauno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)

TERCERO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante sonnyareiza@hotmail.com y la parte demandada suconsultoriolegal@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc9a84d8e50c741ab46429a6e289151e39caba6379673a61a753afa1e636e1d**

Documento generado en 16/03/2023 05:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>